



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **117/2021**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa Nota con CITE **GAMS CAR DESP 1484/2021 de fecha 29 de julio de 2021**, dirigida a Abg. María Amparo Acosta Peredo- Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **REMITE MINUTA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE G.A.M.S. Y LA DIRECCIÓN ADM. Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL DE DERECHOS REALES**, para su autorización.

Que, cursa **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Órgano Judicial, de fecha 12 de octubre de 2020, mediante el cual se establece condiciones técnicas, legales obligaciones y compromisos institucionales para la cooperación interinstitucional entre las partes suscribientes para la implementación y ampliación de servicios de derechos reales en la sub alcaldía del Distrito 4 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba destinado al funcionamiento de Derechos Reales, estableciéndose de acuerdo a la cláusula quinta que el GAMS se compromete a otorgar en calidad de préstamo de uso y ambientes de la Sub Alcaldía D-4, 3 equipos de computación, 3 estabilizadores, 2 impresoras Epson HP, 3 impresoras LQ, 1 impresora lexmark, 3 piezas de lector lasser, 2 escritorios metálicos, 4 sillas ejecutivas, 1 mesón para atención de ventanillas, 2 estantes.

Que, cursa **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el GAMS y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, que tiene por objeto** otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato un ambiente del bien inmueble identificado con una superficie de 26.00 mts.2 de la Sub Alcaldía del Distrito N° 4 y activos descritos en la cláusula séptima del contrato, con destino único y exclusivo para el funcionamiento de una oficina operativa semipermanente de las oficinas administrativas del Órgano Judicial de la Dirección Administrativa Financiera de Cochabamba de Servicios de Derechos Reales.

Que, cursa **Testimonio N° 259/2208 de fecha 1 de febrero de 2008** mediante el cual se tiene la transferencia el inmueble lote de terreno de fecha 1 de febrero de 2008, registrado en Oficinas de Derechos Reales de Sacaba bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0018305 Asiento A- 1 de fecha 29 de febrero de 2008 registro del derecho propietario de la Alcaldía de Sacaba sobre el predio donde funciona la Sub Alcaldía del Distrito N° 4.

Que, **INFORME DE DISPOSICIÓN DEL BIEN con Cite: INF. /SMFA. 006/2021, de fecha 27 de abril del 2021**, dirigido al Sr. Mario Hernán García Ovidio - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, emitido por el Lic. Sandra Flores Anagua, Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, motivo: Informe de Disposición del Bien, en el cual **recomienda proseguir con el proceso de forma temporal como Préstamo De Uso O Comodato en cumplimiento D.S. 0181 a favor de Derechos Reales, para brindar atención oportuna en trámites administrativos y servicios de Derechos Reales para brindar una oportuna atención en trámites administrativos y Servicios de Derechos Reales que se realiza en las oficinas del órgano Judicial.**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 117/2021



Que, cursa **INFORME DE FACTIBILIDAD LEGAL** con cite: **D.J. 110/2021**, de fecha **26 de abril del 2021**, emitido por el Enc. I De Saneamiento Bienes Municipales - Lic. Vicente Herbas Céspedes vía Dirección de Asesoría Legal del G.A.M.S., dirigido Lic. Sandra Flores Anagua-Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, con Ref.: Informe Análisis de Factibilidad Legal; en el cual **identifica y ubica el inmueble a ser dispuesto, la descripción de la condición actual de los ambientes que se encuentran en buen estado, los antecedentes del derecho propietario forma de adquisición y demás documentos, que se encuentra libre de todo gravamen.**

Que, cursa Informe **INFORME DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA**, emitido por el Jefe de Activos Fijos- Lic. Gustavo A. Riva Mendoza dirigido al Lic. Sandra Flores Anagua Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, el mismo hace referencia que los activos descritos en cuadro del numeral 1 al 9 se encuentran en buen estado cuentan con vida útil ya que son nuevos y que no están siendo utilizados así como el ambiente solicitado, lo que hace viable la solicitud.

Que, cursa **Nota de fecha 28 de enero de 2021, CITE: DAF/OJCBBA N° 099/2021 de fecha 28 de enero de 2021, con referencia préstamo de ambientes o comodato** dirigida al Alcalde Mario Hernán García Ovidio, como máxima autoridad ejecutiva suscrita por el Lic. Juan B. Zenteno Landívar mediante la cual se manifiesta que habiendo suscrito un Convenio de cooperación interinstitucional entre Autoridades del órgano Judicial y el GAMS para la implementación y ampliación de servicios de Derechos Reales en ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito 4 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y estando cumpliendo la cláusula quinta del referido convenio se solicita la suscripción de un contrato de préstamo de uso de comodato.

CONSIDERANDO:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad.

- **Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.**

Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 117/2021

Que, en su Art. 20 señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el Art. 37 indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa-administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil Art. 105 párrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el Art. 171 del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el Art. 200 del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Que, el Art. 201 del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 117/2021

préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; e) "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el artículo 183 Decreto **Supremo N° 181** (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente: a) Relación y tipo de bienes; b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal; c) Recomendación de la modalidad a utilizarse; d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El Artículo 15 establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, cursa Informe Legal HCMS-DAL-N° 112/2021 de 23 de agosto de 2021, elaborado por Pamela Alcocer Villarroel - Directora de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, emitirse Resolución Municipal para la Aprobación de la suscripción del contrato de préstamo de uso o de comodato entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO JUDICIAL", y sea bajo las formalidades de Ley.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª/64/2021** de fecha 23 de agosto de 2021, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR** la suscripción de la minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Dirección Administrativa del Órgano Judicial de servicios de Derechos Reales de Sacaba, que tiene por objeto otorgar en calidad de comodato los activos detallados en el informe de conveniencia administrativa y un ambiente con una superficie de 36.00 M2. de la planta baja de la Sub-Alcaldía del Distrito-4, para el funcionamiento de una oficina de atención de servicios de Derechos Reales del Municipio de Sacaba, informe que fue deliberado y aprobado en sesión ordinaria, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.

Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 31 de agosto de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°.....117-/2021.....

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez D.S. 181 Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la autorización de suscripción de la **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba GAMS y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial**, mediante la cual se dispone otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato el bien inmueble de un (1) ambiente con una superficie total de 36.00 m2 de la Sub-Alcaldía del Distrito 4 así como los activos y equipos identificados según informe de conveniencia administrativa, a favor del Órgano Judicial de la Dirección Administrativa Financiera de Cochabamba de Servicios y Derechos Reales y sea a título gratuito por el lapso de 3 años con la finalidad de brindar y garantizar la atención oportuna en trámites administrativos y servicios de Derechos Reales para la población sacabeña que acude a estas oficinas.

ARTICULO SEGUNDO. – EL Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar seguimiento al cumplimiento del contrato autorizado, por lo que queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiún años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

